



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2013/MDM

Mala, 20 de Mayo del 2013

EL CONCEJO DISTRITAL DE MALA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de Mayo del 2013, la propuesta de Ordenanza para declarar zona rígida de los sectores del Cercado de Mala de la Jurisdicción del distrito de Mala;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73, numeral 1 y 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que corresponde a las municipalidades organizar su espacio físico, para ubicar los diversos servicios públicos locales, con fines de abastecimiento, tránsito, circulación y transporte público; educación; cultura; seguridad ciudadana y otros necesarios para la comunidad.

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181, en el Reglamento Nacional de Tránsito en su artículo 6°, establece que "Las Municipalidades Distritales en materia de tránsito terrestre, ejercen funciones de gestión y fiscalización, en el ámbito de su jurisdicción, en concordancia con las disposiciones que emita la Municipalidad Provincial de Cañete.

Que, existe la necesidad apremiante de prevenir los riesgos de accidentes de tránsito que se generan a raíz que algunas unidades de transporte de servicio interprovincial embarcan y desembarcan pasajeros en la vía pública de la antigua Panamericana Sur; en la citada zona se observa que estacionan vehículos descompuestos a fin que sean reparados y los camiones de carga pesada ingresan a cargar y descargar diversos bienes y productos sin considerar las horas restringidas conforme a la Ordenanza Municipal N° 008-2008/MDM, dificultando dicha practica diaria en el desplazamiento de los vehículos urbanos y de los transeúntes, más aún teniendo en cuenta que se debe considerar además que a lo largo de la Av. Antigua Panamericana Sur, existen centros educativos y que corresponde a la autoridad municipal, dotar de seguridad vial, la cual debe ser complementado con adoptar medidas de regulación en el citado lugar, complementándose con la respectiva señalización de tránsito que permita la protección de la integridad física y la vida de los peatones.

Que, el crecimiento demográfico en el distrito de Mala es dinámico y las normas reguladoras emitidas datan del año 2003 y por tanto vienen siendo desfasadas por el dinamismo del crecimiento poblacional y comercial en el distrito, encontrándose vigente el plan regulador aprobado por la Municipalidad Provincial el año 2003, la misma que hasta la fecha no ha sido actualizada, y por tanto no sea considerado el crecimiento de la población escolar que tiene que lidiar con los riesgos que nacen del incremento de la fluidez vehicular en las zonas aledañas a las Instituciones Educativas. Instándose a la Municipalidad Provincial a que en el momento que concluyan sus estudios del Plan Regulador de Transporte Público de Pasajeros, considere esta realidad.

Que, en el Estudio Técnico realizado por la Municipalidad Provincial de Cañete, denominado Plan Regulador de Rutas, los puntos de origen y destino de las Empresas de transporte de pasajeros de servicio urbano e interurbano no se encuentran en la Av. Marchand, ni en la Av. Antigua Panamericana Sur.

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181, con el voto unánime de los Señores Regidores, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Legal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- Declarar como zona rígida para el estacionamiento de vehículos motorizados en las siguientes zonas donde se encuentren ubicadas las Instituciones Educativas de la jurisdicción del Cercado de Mala:

- La Av. Antigua Panamericana Sur-Cuadra 01.
- Prolongación Swayne-Cuadra 04 y 05.
- Calle Túpac Amaru-Cuadra 01 con intersección de Swayne Cuadra 07.
- Calle Francia Cuadra 01.
- Calle Coronel Castillo – 1ra Cuadra iniciando la I.E.P. 21015.
- Pasaje Los Olivos Cuadra 01.
- Pasaje Ávila Cuadra 01.

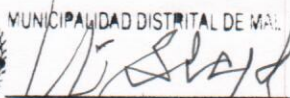
ARTÍCULO 2º.- Ordénese como medida complementaria, se instalen canalizadores viales a lo largo de la 1ra Cuadra de la Av. Antigua Panamericana Sur.

ARTÍCULO 3º.- Impóngase una multa equivalente a 1 UIT a los infractores de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Hacer de conocimiento, la presente ordenanza a los Inspectores de Transporte, a la Policía Nacional del Perú asignado al control de Tránsito, para dar cumplimiento a la presente disposición.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

VICTOR HUGO CARBAJAL GONZALES
ALCALDE